



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVILLAS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y DOS. 7

Joseph Perez Menduina Escriuano Aprobado por Su Magestad  
Publico de esta M. N. y M. L. Ciudad de Lorca y Mayor & Su Ayuntamiento  
miembro doy fe y Verdadero Testimonio a los Señores que el  
presente día como en la Junta & Sesión celebrada oy  
día de la fecha entre los Decretos que se hizieron es uno & el  
siguiente siguiente.

La Junta Dicho, Publico y Notorio es la Fempresidoria  
Nube que se espalmenta en esta Ciudad Suhermana y  
Campo la tarde y noche el día de ayer veinte y tres el co-  
niente que produjo Piedras en mucho espacio, y & Sobrada  
marinero, por lo que, y su continuación Describio absoluta  
mente las honasizas, y Panizos que hera el Principal  
visto que los Labradores venian para Sumanishment, y en  
parte satisfazer algunos a deudos, por haueles factado  
la cosecha de Trigo, Zeuada y otras Semillas, lo que es  
Causa para que esen en el Mayor conflicto, y cumphendose  
el Plazo el día veinte y cinco el coniente para satisfazer  
fazer al Plazo & Labradores las Porciones de Trigo y Zeuada  
que les fuesen para lo Sumanishment pasada, Notociendo  
esta Junta Ser por ahora & niente imposible poder satisfazer  
estas para que en el presente las besaciones & Apre-  
mio = Acordo se permite por esta Junta al Es. D.  
Superintendentes General a los Señores & al Reino

